



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero. – Visto que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del alcalde, artículo 23.3 de la Ley 7/1985.

Segundo. – Visto que durante los periodos comprendidos:

– Desde las 08:00 horas del día 17 de agosto de 2026 hasta las 23:59 horas del día 19 de agosto de 2026.

– Desde las 12:00 horas del día 23 de agosto de 2026 hasta las 23:59 horas del día 3 de septiembre de 2026.

El señor alcalde D. Antonio Linaje Niño se encontrará ausente del municipio.

Tercero. – Y teniendo en cuenta el nombramiento por decreto de Alcaldía el 3 de julio de 2023 como primer teniente de alcalde al miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Juan Manuel Martín Abad, y por decreto de Alcaldía el 5 de mayo de 2026, como segunda teniente de alcalde a D.^a Belén Esteban Sánchez.

Cuarto. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en los artículos 107 a 108 del Reglamento Orgánico del municipio.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Delegar en D.^a Belén Esteban Sánchez, segunda teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre las 08:00 horas del día 17 de agosto de 2026 hasta las 23:59 horas del día 19 de agosto de 2026.

Segundo. – Delegar en D. Juan Manuel Martín Abad, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre las 12:00 horas del día 23 de agosto de 2026 hasta las 23:59 horas del día 3 de septiembre de 2026.



Tercero. – La presente delegación surtirá efecto desde la misma fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A 11 de agosto de 2026.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño

El secretario,
Fernando Calvo Cabezón